

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA ANUAL Y BIENAL DE PROYECTOS DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA

1. CONTEXTO

El Acuerdo N° 08 del 2006, emanado del Consejo Superior, por el cual se adopta la Política de Proyección en la Universidad de Caldas y se definen los lineamientos generales para su desarrollo, establece que “la Proyección en la Universidad de Caldas tiene como misión integrar su desarrollo académico, científico, cultural, artístico, técnico y tecnológico con el entorno propiciando la realización de procesos de interacción con los agentes sociales, con el fin de aportar a la solución de sus principales problemas”. En este sentido, la Vicerrectoría de Proyección Universitaria establece modalidades con el fin de integrar los distintos campos del conocimiento con los diversos sectores de la sociedad en aras de generar un tratamiento continuo y sistemático de problemáticas o necesidades sociales y comunitarias, orientadas a su transformación y desarrollo.

En aras de avanzar hacia un apoyo específico, pero también a más largo plazo, en esta convocatoria se seleccionarán proyectos para apoyo: i) Anual, los cuales son proyectos a ejecutarse durante la vigencia 2025 y ii) Bienal, los cuales son aquellas propuestas que se ejecutarán durante el 2025 y 2026, que deben cumplir con ciertos criterios habilitantes para ser considerados en este apoyo. Si una propuesta postulada para apoyo bienal no es seleccionada para esta, puede ser apoyada en la lista anual con base en su calificación general.

De igual manera, y en atención del procedimiento P-PR-94 del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad de Caldas, que tiene como objetivo “Establecer las etapas a desarrollar para la presentación de un proyecto, servicio, evento de extensión o educación continuada ante la Vicerrectoría de Proyección por parte de un Docente coordinador. Con la aplicación de este procedimiento se da respuesta a las actividades de planificación y control en la prestación de los procesos universitarios de proyección”; la Vicerrectoría de Proyección Universitaria propone el siguiente proceso de convocatoria para la presentación de proyectos.

Los términos de referencia de la presente convocatoria corresponden al trabajo realizado en articulación con la Comisión Central de Proyección, donde se dieron discusiones para mejorar y potenciar el alcance e impacto social de la proyección en la Universidad de Caldas.

En este sentido, se estableció un catálogo¹ de estrategias de proyección universitaria para ejecutar en el 2025 por valor de ochocientos cincuenta millones (\$850.000.000), el cual incluye además de la presente convocatoria, los siguientes: llamado permanente para proyectos de proyección universitaria de menor cuantía, retos de innovación social, convocatoria de emprendimiento universitario, convocatoria conjunta con la VIP para proyectos de I+D+i en Inteligencia Artificial, llamado permanente para inscripción de proyectos por fuera de convocatoria, con o sin financiación.

¹ Estrategias de financiación de proyección 2025: Convocatoria para la conformación de la lista anual y bienal de proyectos de proyección universitaria: por \$400.000.000 en la que debe haber trabajo con comunidades, instituciones u organizaciones con impacto social, comunitario o empresarial, eventos culturales y académicos, servicios sociales permanentes y clínicas. Evaluación por un comité de evaluación. Llamado permanente para proyectos de menor cuantía: por \$100.000.000 con cortes en marzo, junio y septiembre. Retos de innovación social: por \$100.000.000, en la que se apoyarán 2 retos semestrales (1 de innovación social institucional y 1 local o regional). Convocatoria en I+D+i en IA por \$200.000.000. Bolsa de recursos para proyectos anuales y bienales con impacto en la región.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Fomentar el desarrollo de proyectos universitarios que aborden de forma significativa retos y problemáticas sociales, ofreciendo apoyo económico y reconocimiento en horas académicas o complementarias para los docentes participantes.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer por medio de proyectos una relación confiable con comunidades, instituciones u organizaciones con impacto social, comunitario o empresarial, con el propósito de intercambiar experiencias y saberes que contribuyan a su transformación y desarrollo social.
- Promover el trabajo transdisciplinario entre departamentos y facultades en pro de la co-creación de procesos entre la comunidad académica y la población.
- Potenciar la elaboración y registro de productos de Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Fomentar el trabajo con diversos grupos poblacionales hacia la equidad, diversidad e inclusión, articulados con los planes institucionales como el plan de acción de la universidad, la política de Proyección, el plan de Acción de las facultades o el plan académico del departamento.

3. DIRIGIDO A:

Docentes de planta y ocasionales de la Universidad de Caldas.

Nota 1: El proyecto debe ser coordinado por un docente de planta u ocasional, en este último caso el tiempo de ejecución del proyecto no puede sobrepasar el tiempo de vinculación del docente.

Nota 2: La aprobación del proyecto no genera la necesidad de la contratación del docente ocasional y su vinculación estará sujeta a la necesidad en docencia directa de la unidad académica correspondiente. En caso de que el docente ocasional no sea contratado para la siguiente vigencia, el colectivo docente respectivo deberá definir quién lo reemplazará.

4. MODALIDADES DE PROYECCIÓN

La convocatoria seleccionará los proyectos que se enmarquen de manera clara y específica en alguna de las modalidades determinadas en la Política de Proyección Universitaria, independientemente de su énfasis o área problemática, garantizando así que se fomente el vínculo efectivo entre universidad y sociedad. Según la Política de Proyección Universitaria, establecida en el acuerdo 08 de 2006 emanado por el Consejo Superior, las modalidades de proyección son:

- **Gestión cultural / académica:** “Las actividades culturales y artísticas que ofrece la universidad, tienen por objeto contribuir a la afirmación de la identidad socio-cultural, a la formación integral de la población universitaria y al crecimiento personal de los integrantes

de la comunidad, mediante la sensibilización frente a las diversas manifestaciones del arte y de la cultura. Las actividades culturales y artísticas se ofrecen en diferentes modalidades como: conferencias, talleres, seminarios, cursos, exposiciones, conciertos, presentaciones teatrales, concursos, competencias, actividades lúdicas, y similares que contribuyan al cumplimiento de la proyección. También comprende la divulgación de eventos académicos, culturales y artísticos: ciclos de conferencias o cátedra, disertación pública (coloquios, conversatorios, conferencias, paneles o simposios); encuentros académicos (congresos, foros, jornadas académicas, etcétera); talleres o visitas guiadas; presentaciones artísticas”.

- Prestación de servicios de proyección: “Dentro de esta categoría se enmarcan todas las acciones que la universidad realiza para responder a las demandas del entorno en sus ámbitos regional, nacional e internacional. Por medio de los servicios la universidad pretende responder a las necesidades de su entorno; participa de manera efectiva en la solución de problema; contribuye al desarrollo de una sociedad que amplía el vínculo que debe tener lo académico con lo público; fortalece, influye e interviene en las políticas de desarrollo social, político, ambiental y cultural, sin perder su autonomía Universitaria”. Dentro de estos servicios se consideran las asesorías, las consultorías, las interventorías, las veedurías y las asistencias técnicas.
- Prácticas académicas y actividades docentes-asistenciales: “Las prácticas académicas y actividades docente asistenciales podrán desarrollarse de diferentes formas así: comunitarias, de servicio, educativas, de diagnóstico y de intervención, de empresa, deportivas, asistenciales en salud humana y salud animal, consultorios jurídicos y psicológicos, unidades asesoras de libre concurrencia para usuarios externos, pasantías de docentes, pasantías y prácticas de estudiantes como parte del plan de estudios o como modalidad de trabajo grado”. Esta actividad académica debe cumplir con objetivos académicos, sociales e institucionales.
- Educación continuada o formación permanente: “Se refiere a un conjunto de actividades de enseñanza/aprendizaje debidamente organizadas, ofrecidas con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales, no conducente a título y sin sujeción a los niveles y grados establecidos en el Sistema Colombiano de Educación Formal. Estas actividades se desarrollarán por medio de cursos libres, diplomados, seminarios, talleres, pasantías, jornadas académicas, congresos, simposios, foros, entre otros”.
- Servicios tecnológicos: “Comprende las acciones relacionadas con la innovación, generación, adecuación, transferencia o actualización de tecnología, y la difusión, comercialización y protección de la propiedad intelectual de procesos tecnológicos, resultantes de las actividades de investigación, docencia o asistencia, realizadas por las diferentes unidades académicas o administrativas de la universidad”. Dentro de esta modalidad se consideran las siguientes formas: generación de tecnología, innovación, adecuación tecnológica, transferencia de tecnología y comercialización.
- Servicios especializados: “Comprende laboratorios, exámenes especializados, consultas de medicina, de enfermería, salud ocupacional, servicios administrativos, jurídicos, artísticos y culturales, entre otros”.



- Servicios de comunicación e información: “Incluye los diferentes servicios a través de los cuales la universidad divulga su quehacer o interactúa con la comunidad científica y con la comunidad en general, a través de difusión de programas radiales, televisivos, publicación de revistas, periódicos, boletines, etc.”

5. LISTA ANUAL DE PROYECCIÓN

Son las propuestas a ser ejecutadas durante el 2025.

Estas propuestas serán diligenciadas en el módulo de proyección del nuevo SIA y presentadas al colectivo docente del departamento, donde se revisará si el proyecto cumple o no cumple con los criterios establecidos en la convocatoria, para posteriormente aprobar o rechazar y darle tránsito a los consejos de facultad.

Aquellas propuestas que superen 70 puntos serán evaluadas por la vicerrectoría de proyección, con el objetivo de determinar la distribución final de los recursos definidos en la convocatoria (económicos y reconocimiento de labor docente) y publicar la lista definitiva de los proyectos elegibles para ejecución.

6. LISTA BIENAL DE PROYECCIÓN

En el marco de la presente convocatoria, se tendrán en cuenta propuestas a ejecutarse durante los años 2025 y 2026.

A partir del 2026, los proyectos deberán actualizar sus integrantes, actividades y plan de trabajo, con el propósito de orientar la ejecución de los recursos hacia el cumplimiento de nuevos objetivos. Esta actualización podrá incluir hasta el mismo monto económico y la misma cantidad de horas de dedicación aprobadas inicialmente, según lo establecido en el plan.

Nota: Para los profesores ocasionales que participen en los proyectos aprobados, su vinculación será acorde con las fechas de contratación.

6.1. Criterios habilitantes:

Para ser seleccionados en la Lista Bienal de Proyección, los proyectos deberán haber estado inscritos de forma ininterrumpida en la Vicerrectoría de Proyección Universitaria durante los últimos cinco años.

La selección de los proyectos a apoyar se realizará con base en los siguientes criterios:

- **Impacto social:** Evaluación cuantitativa y cualitativa de los resultados, avances o aprendizajes derivados de la iniciativa.
- **Relevancia institucional:** Descripción de la alineación cualitativa del proyecto con las metas y objetivos estratégicos de la Universidad de Caldas.

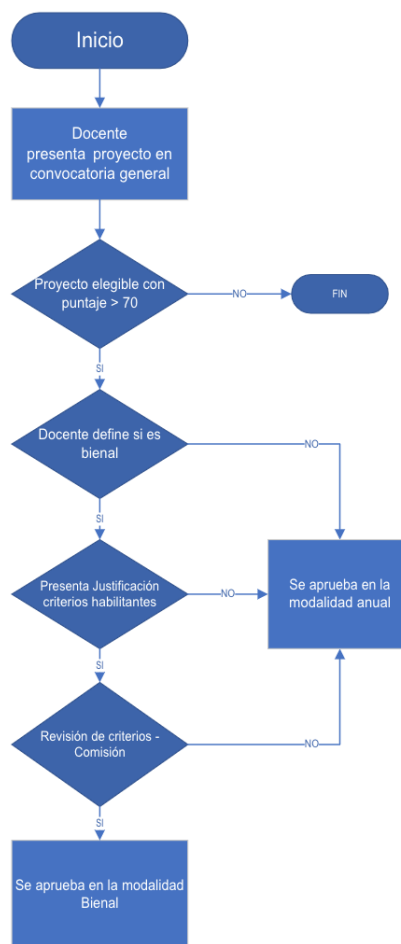
- **Permanencia y continuidad:** Análisis de las necesidades u oportunidades permanentes y significativas que el proyecto aborda en relación con la población beneficiada.
- **Aliados:** Identificación clara de los aliados que han contribuido históricamente al desarrollo del proyecto.

6.2. Procedimiento:

Para esta modalidad, se deberá presentar la propuesta siguiendo el mismo procedimiento y criterios de la lista anual donde el coordinador de la propuesta deberá especificar si participa en esta categoría y donde deberá anexar un documento donde se sustente la postulación a esta categoría, a partir de los criterios habilitantes mencionados en el punto anterior.

Posterior a la evaluación del proyecto, la Comisión Central de Proyección, revisará la justificación de los criterios de los proyectos que hayan superado los 70 puntos y que se hayan presentado en esta modalidad, donde se seleccionarán los elegibles en la misma. En caso de que la propuesta no sea elegible en esta categoría, pero supera los 70 puntos de la evaluación, podrá ser apoyada en la lista anual con base en su calificación general.

Nota: los proyectos elegibles tanto en la modalidad anual como bienal, se seleccionarán de acuerdo con el puntaje obtenido en el proceso de evaluación hasta agotar los recursos.



7. DURACIÓN

La ejecución del proyecto o actividad presentada deberá realizarse entre los meses de febrero y diciembre del año 2025, teniendo como plazo máximo de ejecución el 15 de diciembre del mismo año.

Las propuestas presentadas y aprobadas en la modalidad bienal, se desarrollarán en los años 2025 y 2026, teniendo como plazo máximo de ejecución el 15 de diciembre del 2026.

Nota 1: En caso de requerir alguna prórroga para la culminación del proyecto, esta se debe solicitar a la Vicerrectoría de Proyección Universitaria, entendiendo que los recursos económicos aprobados sólo pueden ejecutarse hasta diciembre de 2025. Si la prórroga supera el plazo de diciembre de 2025, las horas destinadas por los profesores de planta no darán lugar a reconocimiento en la labor académica y, por los profesores ocasionales, no darán lugar a ser consideradas como complementarias.

Nota 2: La ejecución presupuestal del proyecto deberá realizarse hasta 2 meses antes de la finalización del proyecto o hasta el mes de octubre del año 2025, a fin de no sobrepasar los límites de tiempo de trámites establecidos por la oficina financiera.

Nota 3: Las unidades académico-administrativas no podrán presentarse en esta convocatoria.

8. FINANCIACIÓN

- La Vicerrectoría de Proyección Universitaria financiará un valor total de \$450.000.000 para una convocatoria general de la siguiente manera:
- Asignación general para los proyectos por \$400.000.000
- Para la regionalización de proyección, se contará con una bolsa de recursos de cincuenta millones (\$50.000.000), los cuales serán distribuidos en los proyectos anuales y bienales elegibles, con relación al impacto esperado en la región.
- Asignación máxima por proyecto: ocho millones (\$8.000.000).
- Asignación mínima por proyecto: dos millones (\$2.000.000)
- Se realizará el reconocimiento de horas de labor académica de acuerdo a los topes determinados por el Consejo Superior Universitario. La asignación por proyecto se realizará con base en los criterios adoptados por la Comisión Central de Proyección para la presente convocatoria.
- Los recursos (horas de reconocimiento en la labor académica y recurso en efectivo) se asignarán teniendo en cuenta la mayor calificación en las propuestas presentadas, hasta agotar recursos.
- La financiación solicitada debe corresponder al desarrollo de los objetivos y actividades planeadas en el proyecto, así como cumplir con los montos establecidos en esta convocatoria.
- Se aceptarán propuestas con fuentes de financiación externa, las cuales serán soportadas con una carta de intención emitida por una autoridad con competencia organizacional o estatutaria de la entidad.
- La ejecución presupuestal de cada proyecto se podrá solicitar ante la VPU hasta dos meses antes de la fecha de cierre del proyecto o hasta el mes de octubre del año 2025, a fin de no sobrepasar los límites de tiempo de trámites establecidos por la oficina financiera.

- Los proyectos elegibles no financiados en el marco de esta convocatoria, deberán realizar ajustes presupuestales, sin afectar el objetivo principal de la propuesta, o buscar apoyo de otras fuentes para su financiación y posterior legalización en la VPU.

8.1 RUBROS

8.1.1 Rubros financiados

- Servicios personales: se refiere a la contratación de personal diferente al vinculado a la Universidad de Caldas. Dentro de este rubro no se podrán financiar pagos por incentivos.
- Salidas de campo: son los gastos relacionados con transporte terrestre, alimentación y hospedaje contemplados para el desarrollo de salidas de campo.
- Materiales, insumos y reactivos: son aquellos materiales que se requieren para el desarrollo de la propuesta. Dentro de este rubro no se podrán financiar pagos por refrigerios, comidas (desayunos, almuerzos, cenas o similares).
- Servicios técnicos: análisis de laboratorio, servicios de diagnóstico, etc. Incluyen uso de plataformas y software.
Nota: en este rubro se debe contemplar el apoyo y acompañamiento para el desarrollo de productos de apropiación social del conocimiento, ciencia, tecnología e innovación. (productos de divulgación como podcast, página, videos, etc.)
- Inversión: recursos para la adquisición de bienes para alcanzar los objetivos propuestos en el proyecto, como la dotación tecnológica y de software.
- Viajes nacionales e internacionales: es el valor asociado a la compra de tiquetes o desplazamiento, apoyo económico para alojamiento, alimentación y pago de inscripción a eventos para invitados o para el personal del proyecto, de acuerdo a la tabla de viáticos establecida por la Universidad.

Nota 1: el pago de viajes internacionales se efectuará solo para el personal entrante como invitado en el desarrollo del proyecto.

Nota 2: desde la Vicerrectoría de Proyección, a través de la oficina de Mercadeo, se brindará apoyo en la divulgación de las propuestas.

8.1.2 Cambios de rubro

Se aceptarán hasta dos (2) solicitudes de cambio de rubro debidamente justificadas, de acuerdo a los rubros financiados, sin que estos afecten los objetivos y entregables de la propuesta. Esta solicitud deberá realizarse con un tiempo de antelación suficiente, previo a la ejecución, para poder surtir con los trámites que implica.

8.1.3 Rubros no financiados

- Publicación de artículos en revistas científicas.
- Obras civiles o adecuaciones.
- Compra de pólizas y seguros.
- Refrigerios, comidas, bebidas u otros.
- Pago de incentivos a los profesores de planta y ocasionales. Si el proyecto tiene financiación externa, la misma puede asignarse al pago de incentivos, con lo cual no se utilizará la posibilidad de recurrencia.

9. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA:

Antes de enviar su propuesta sugerimos que tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los proyectos que no cumplan con los términos de referencia de la convocatoria no se tendrán en cuenta en el proceso de evaluación.
- Las propuestas presentadas deben estar completamente diligenciadas o de lo contrario no se tendrán en cuenta en la convocatoria. En caso de tener dudas en su diligenciamiento, puede ponerse en contacto con el personal de la Vicerrectoría de Proyección Universitaria.
- La aprobación del proyecto no genera obligación a la Universidad de Caldas a la contratación de los docentes ocasionales vinculados. Su vinculación estará sujeta a la necesidad de la unidad académica correspondiente.
- No serán tenidos en cuenta los proyectos de docentes que no se encuentren a paz y salvo con la Vicerrectoría de Proyección Universitaria.
- Un docente podrá tener hasta 8 horas semanales de reconocimiento en la labor académica en total si participa en al menos 2 proyectos y coordina uno de ellos.
- Un docente podrá tener hasta 6 horas semanales de reconocimiento en la labor académica en total si participa en al menos 2 proyectos.
- Cada docente podrá participar máximo 4 horas semanales por proyecto.
- Un docente podrá participar en un total de hasta 3 proyectos inscritos en proyección.
- Solo habrá un docente coordinador por proyecto.
- Cada docente participante del proyecto debe especificar el cronograma detallado de las actividades que desarrollará hacia el cumplimiento de los objetivos por cada uno de los meses de duración del proyecto vinculando estas actividades con la ejecución presupuestal
- En el ítem de calidad y viabilidad de la propuesta se considerará el perfil del docente frente a la actividad y el tiempo de dedicación
- Los proyectos elegibles no financiables, deberán realizar ajustes presupuestales o buscar apoyo de otras fuentes para su financiación y posterior legalización en la VPU.
- Los proyectos que no solicitan recursos a la VPU para su financiación ni requieren de reconocimiento en labor académica por proyección, no deberán presentarse en el marco de la presente convocatoria.
- Se deberá presentar a la VPU un informe final, una vez terminada la ejecución del proyecto. Este debe tener sus respectivos anexos (memorias, listados de asistencia, formatos de evaluación, entregables, etc.).
- Toda vez que el tiempo asignado por el equipo humano para la realización de las actividades es analizado dentro del proceso de evaluación de las propuestas para establecer su viabilidad, dicho tiempo asignado no podrá modificarse. En caso de que se modifiquen o se añadan nuevos docentes a la propuesta durante su ejecución y se requiera reconocimiento en la labor académica, el docente coordinador podrá solicitar una redistribución de las horas totales avaladas para el proyecto ante el consejo de facultad.
- De ser necesario solicitar algún cambio en los miembros del equipo, se verificará que el nuevo integrante tenga el mismo perfil y desempeñe el mismo rol de la persona que sustituye.
- Las propuestas que sean aprobadas en el marco de esta convocatoria y que no se puedan realizar, deberán informar a la Vicerrectoría de Proyección Universitaria, en las fechas previas al inicio establecido en el cronograma de la propuesta, sobre la no realización, con el fin de dar por cerrada la propuesta. Si no se comunica sobre la no ejecución de la propuesta, se informará de la situación para que se inicie el proceso disciplinario

correspondiente.

- Los participantes del proyecto deberán legalizar su ejecución con las respectivas actas de inicio y de propiedad intelectual. Los proyectos cuyas actas de inicio y propiedad intelectual no sean diligenciadas y enviadas, no se registrarán y no podrán iniciar la ejecución del proyecto.
- Cada consejo deberá anexar las evaluaciones realizadas al proyecto junto con el oficio de aprobación del mismo, donde se relacionan los docentes y las horas avaladas.
- En caso que una propuesta se presente por 2 o más departamentos, cada departamento vinculado deberá avalar la participación del docente.
- En caso que una propuesta se presente por 2 o más facultades, cada facultad deberá avalar las horas de los docentes de su facultad, pero la evaluación la realizará la facultad a la que pertenece el coordinador de la propuesta.
- Las horas asignadas a los participantes y tiempo en el proyecto deben estar acordes a las actividades planteadas en el cronograma detallado de cada uno.
- La financiación solicitada debe corresponder al desarrollo de los objetivos, cronograma y actividades planeadas en el proyecto, así como cumplir con los montos establecidos en esta convocatoria ya que en ningún caso habrá adición financiera.
- Los participantes del proyecto no pueden estar en comisión de estudios o comisión administrativa para ocupar cargos fuera de la Universidad o en año sabático.
- Al finalizar el año, la VPU realizará una jornada de presentación de resultados de los proyectos aprobados y ejecutados, en el que participarán los docentes y las comunidades participantes de los proyectos, el cual no debe sumar a los productos esperados como resultado del proyecto ni dará lugar al reconocimiento de puntos salariales. El equipo de ejecución del proyecto se compromete a presentar los resultados obtenidos durante el evento en el que se deben integrar las comunidades ejecutoras y beneficiarias directas y potenciales.
- Si el proyecto no se aprueba en esta convocatoria, se podrá presentar, para inscripción en la VPU durante el 2025, en una convocatoria de proyección de menor cuantía, retos de innovación, o en la modalidad sin recursos o remunerados.

10. PRODUCTOS ESPERADOS

El coordinador y sus colaboradores del proyecto seleccionado como beneficiario de la presente convocatoria deberá entregar por lo menos alguno de los siguientes productos, siempre y cuando sea diferente al objetivo principal de la propuesta:

Tipo Producto	Resultado esperado	Medio de verificación
PONENCIAS	Participación en eventos, presentando los resultados del proyecto de proyección.	Producto: Certificado de asistencia y como ponente del trabajo presentado en evento (memorias, programa de los eventos y resumen de la ponencia).

EVENTOS ACADÉMICOS	Desarrollo del evento académico.	Producto: Evidencia fotográfica, registro de asistencia, piezas publicitarias, programa o agenda del evento o certificación de la organización y realización de eventos especializados tales como workshops, foros, simposios y congresos.
EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	Conciertos, exposiciones, obras de teatro, recitales, programas radiales, ferias, murales, entre otros.	Producto: Memorias de las presentaciones realizadas, o evidencia fotográfica u otro tipo de contenidos audiovisuales, listados de asistencia, contenido de la actividad.
MATERIAL DIDÁCTICO	Elaboración de cartillas, folletos u otros materiales didácticos como medio de divulgación de los resultados del proyecto.	Producto: Copia física o digital de la cartilla, folleto o material didáctico, y documento donde se certifique su distribución.
PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS A LAS AUTORIDADES LOCALES, NACIONALES Y SECTORIALES.	Presentación de los resultados ante las autoridades competentes	Producto: Copia de la carta remisoría y el informe enviado o documento que certifique la presentación de los resultados a las autoridades locales y nacionales. Nota: este informe es diferente al que se debe presentar a la VPU al final del proyecto.
REALIZACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN, SEMINARIOS Y TALLERES	Cursos de capacitación, diplomados, seminarios o talleres realizados.	Producto: Programa del curso, diplomado, capacitación, seminario o taller; o intensidad horaria, duración y lista de asistencia.
PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CTeI.	Participación ciudadana o comunidad(es) en proyectos de investigación, proyección e innovación. Espacio/evento de participación ciudadana o de comunidad(es) relacionado con la CTeI.	Producto: Documento del proyecto de investigación, proyección o innovación que evidencie la participación activa de la(s) comunidad(es) en su ejecución, o documento del evento que evidencie la participación en el mismo de la(s) comunidad(es). O agenda de las reuniones, o actas, o evidencia fotográfica y/o listas de asistencia.
COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO	Generación de contenidos	Producto: Contenidos impresos y multimedia, o virtuales y de audio, o artículos de divulgación

<p>APORTES A POLÍTICAS PÚBLICAS</p>	<p>Participación en la construcción, revisión, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas nacionales, departamentales, locales o universitarias.</p>	<p>Documento con la descripción del aporte realizado.</p>
---	--	---

Se tendrán en cuenta los demás productos reconocidos por MinCiencias y que no se encuentren en este listado, exceptuando artículos de investigación.

Al finalizar la ejecución del proyecto, los productos deberán ser cargados al CvLac.

11. PROYECTA U. CALDAS

Al finalizar el año, la Vicerrectoría de Proyección Universitaria realizará la jornada PROYECTA U CALDAS, que tiene como objetivo crear un espacio de intercambio y reflexión entre la comunidad universitaria y las comunidades e instituciones aliadas, para divulgar los principales resultados y aprendizajes de los proyectos desarrollados en la presente convocatoria. El equipo de ejecución del proyecto se compromete a presentar los resultados obtenidos durante el evento en el que se deben integrar las comunidades ejecutoras y beneficiarias directas y potenciales

Nota: este evento no debe sumar a los productos esperados como resultado del proyecto ni dará lugar al reconocimiento de puntos salariales.

11.1. Estrategias y Modalidades de Presentación de Resultados en Proyecta U. Caldas:

- Charlas tipo TED Talk: Presentaciones breves e inspiradoras que resuman los puntos clave y las experiencias más significativas de los proyectos.
- Diálogos interactivos: Mesas redondas y paneles de discusión en los que tanto ponentes como el público puedan participar activamente.
- Posters y exposiciones visuales: Muestras gráficas que sintetizan los hallazgos y resultados de los proyectos de manera visual y atractiva.
- Talleres: Espacios para la co-creación de ideas y estrategias futuras, facilitando la colaboración entre los asistentes.
- Videos cortos y galerías digitales: Presentaciones audiovisuales que destaquen momentos clave y resultados impactantes de los proyectos, accesibles a través de plataformas en línea.

12. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El proceso que se llevará a cabo para la presentación y aprobación de las propuestas es el siguiente, de acuerdo con el procedimiento SIG PPR-94:

1. Previo a la ejecución de las propuestas, todos los docentes, participantes y coordinador, deben estar al día en la presentación de informes con la Vicerrectoría de Proyección Universitaria.
2. El Docente coordinador diligencia, en el módulo de proyección del nuevo SIA, el contenido

del proyecto a participar en la convocatoria, de acuerdo con la publicación de los términos de referencia y enviar los anexos correspondientes, para los respectivos avales.

Nota: se adjunta documento tutorial para el diligenciamiento de las propuestas.

3. El Colectivo Docente de cada departamento, debe revisar y, bajo los criterios establecidos en la convocatoria, aprobar o rechazar los proyectos con el propósito de darle tránsito al consejo de facultad.

Nota: En caso que existan dentro del proyecto docentes de diferentes departamentos, cada departamento deberá avalar la participación del docente vinculado a través de un oficio firmado por el respectivo director previa evaluación del colectivo.

4. Cada Consejo de Facultad evaluará las propuestas avaladas por los departamentos, en el formato establecido en la convocatoria, los proyectos que sumen 70 puntos o más serán enviados a la VPU. Cada facultad deberá remitir la evaluación junto con el acta de aprobación, donde se especifique el número de horas asignadas en cada proyecto para cada docente, sin que la suma de las horas por docente exceda las establecidas en la presente convocatoria para todos los proyectos que participe. La evaluación se realizará teniendo en cuenta que:

- a. La VPU remitirá sendos oficios a los consejos de facultad relacionando los profesores que no se encuentran a paz y salvo con sus proyectos anteriores. Estos oficios se enviarán con copia al coordinador.
- b. Los Consejos de Facultad deben considerar en su evaluación de proyectos que estos apliquen debidamente a los términos de la convocatoria, sólo los proyectos que se encuentren debidamente diligenciados serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- c. Cada facultad establecerá un calendario interno para este proceso, teniendo como límite las fechas establecidas en los términos de referencia de esta convocatoria y que no se harán prórrogas debido a que la evaluación será conjunta y, por tanto, todas las facultades deben estar en sincronía.

Nota 1: En caso que existan dentro del proyecto docentes de diferentes facultades, cada facultad deberá avalar las horas de los docentes de su facultad, pero la evaluación la realizará la facultad a la que pertenece el coordinador de la propuesta.

Nota 2: cada facultad definirá la metodología con la que realizará la evaluación en el formato establecido en la convocatoria, siempre y cuando ésta se encuentre avalada por el consejo de facultad.

5. La Vicerrectoría de Proyección Universitaria verificará el cumplimiento de requisitos de acuerdo con la normativa y términos de referencia de la convocatoria, solicitará subsanaciones de forma a las propuestas y publicará el listado de proyectos que cumplen con los requisitos mínimos y que serán evaluados en la convocatoria.

6. Se realizará la evaluación, por un comité de evaluación conformado por un par externo de Minciencias, un integrante de la comisión y el vicerrector, de todos los proyectos avalados y enviados por los consejos de facultad con un puntaje mayor o igual a 70 puntos.

Nota 1: el comité evaluador se regirá por la normativa de impedimentos y conflicto de intereses establecida.

Nota 2: el par evaluador será seleccionado por la Comisión Central de Proyección, de acuerdo con las diferentes modalidades de proyección y en la que se revisará la experticia en proyección social y en formulación de proyectos. Este evaluador será seleccionado de acuerdo a la experiencia registrada y certificada en CvLac.

7. La Comisión Central de Proyección revisará los resultados de las evaluaciones del comité de evaluación, con el objetivo de determinar la distribución final de los recursos definidos en la convocatoria (horas de descarga y recurso en efectivo) y publicar la lista definitiva de los proyectos elegibles para ejecución, los cuales serán los proyectos con un puntaje mayor o igual

a 70 puntos en orden de valoración y hasta agotar recursos.

8. Previo al inicio de ejecución del proyecto, se deberá realizar la respectiva legalización del mismo con las actas de inicio y propiedad intelectual. Se deberá cargar en la plataforma SIA todos los documentos requeridos para la legalización y registro del proyecto en la VPU.

9. Una vez culminada la realización de la propuesta, se debe presentar el informe final correspondiente, en el formato dispuesto por la Vicerrectoría para tal fin, y en el que se deben incluir los anexos necesarios, tales como productos comprometidos, memorias, listados de asistencia y encuestas de satisfacción, etc.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las propuestas aprobadas en el marco de esta convocatoria se deben regir según lo establecido en el Acuerdo No. 08 del 2024 del Consejo Superior, por el cual se expide el reglamento de propiedad intelectual de la Universidad de Caldas.

En este sentido, y en concordancia con lo establecido en el artículo 28 del acuerdo 08 del 2024 del Consejo Superior, siempre que se inicie y finalice un proyecto o actividad se deberá formalizar un acta de propiedad intelectual.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los Consejos de Facultad y los pares evaluadores externos, tendrán en cuenta los siguientes criterios para la evaluación de los proyectos y los servicios de proyección y extensión:

Criterio	Aspecto de análisis	Pregunta orientadora	Puntaje máximo
Articulación	Articulación de la propuesta con los planes institucionales	¿Se evidencia que la propuesta está articulada con el Plan de Desarrollo Institucional, Política de Proyección, Plan de Acción de la Facultad y Plan Académico del Departamento?	5
Calidad y viabilidad de la propuesta	Problema planteado, oportunidad identificada y antecedentes	¿Es claro el planteamiento del problema u oportunidad? ¿Los antecedentes permiten identificar la experiencia del equipo ejecutor que garantice el éxito de la propuesta? ¿Se cumplen las condiciones y criterios normativos, técnicos, financieros, ambientales, éticos y sociales requeridos?	10
	Coherencia de la propuesta: título, objetivos, metodología y productos	¿Las actividades planteadas son acordes a la propuesta y contribuyen en su conjunto al cumplimiento de los objetivos planteados?	5

	Novedad de la propuesta	¿El proyecto presenta un carácter innovador de la propuesta? ¿El proyecto es novedoso y constituye un aporte significativo a la docencia, la ciencia, las artes o las humanidades? ¿El proyecto incorpora elementos novedosos respecto a su ejecución en años anteriores?	5
	Descripción de las actividades de los integrantes de la propuesta para la ejecución y alcance de resultados con un cronograma definido para cada uno	¿El número de integrantes y su dedicación a las actividades de la propuesta es acorde con los objetivos específicos de esta? ¿Las fechas indicadas por los participantes son acordes al cronograma planteado? ¿Se cuenta con un plan de trabajo de cada docente?	10
	Vinculación de estudiantes o egresados en la ejecución del proyecto	¿Se vinculan estudiantes o egresados como participantes y ejecutores de la propuesta?	10
Pertinencia	Descripción clara de la población beneficiada	¿Es clara la descripción de la población que se beneficiaría o participaría en el desarrollo de la propuesta? ¿Se detallan ejercicios previos con esta comunidad, organización, grupo de personas o institución?	5
	Impacto social	¿Se encuentra detallado el impacto social que se logrará con el desarrollo de la propuesta? ¿Está detallada la cantidad de personas beneficiarias por cada objetivo?	10
	Transdisciplinariedad	La propuesta vincula profesores de un solo departamento (3 puntos); de más de un departamento docente de la misma facultad (5 puntos); docentes de dos o más facultades (10 puntos) Nota: se deben anexar las aprobaciones correspondientes de cada departamento y facultad	10
	Enfoque diferencial	¿Mujer en calidad de coordinadora de la propuesta?	5



		<p>Vincula en el desarrollo de la propuesta alguna de las siguientes comunidades y grupos poblacionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mujeres, 2. Diversidades y singularidades sexogenéricas (con inclusión de población LGBTIQ+), 3. Población indígena, 4. NARP (Negros, Afrodescendientes, Afrocolombianos, Palenqueros) o 5. Personas con discapacidad 6. Grupos poblaciones y/o comunidades sujetas de especial protección² constitucional, según lo establecido por la Corte Constitucional. <p>Un grupo (3 puntos); Dos o más grupos (5 puntos)</p>	5
Aliados	Vinculación de aliados externos	<p>¿La propuesta evidencia la vinculación de entidades externas, comunidades, organizaciones, grupo de personas o instituciones como aliados? Se cuentan con las cartas de compromiso de los aliados.</p> <p>Nota: el aliado no necesariamente debe ser financiador en la propuesta, pero debe manifestar el compromiso a desarrollar con la propuesta.</p> <p>Un aliado (5 puntos); dos o más aliados (10 puntos)</p>	10
Productos	Evidencia de producto a entregar como resultado del proyecto	<p>¿La propuesta establece productos de apropiación social del conocimiento como entregable?</p> <p>Un producto (3 puntos); Dos productos (5 puntos); tres o más productos (10 puntos).</p>	10

² Dentro de los “sujetos de especial protección” se encuentran: niños, niñas y adolescentes, personas mayores, las mujeres cabeza de familia, personas con discapacidad psíquica, física, cognitiva o sensorial, víctimas del conflicto armado, privadas de la libertad y aquellas que se encuentran en extrema precariedad económica y campesinos.

Puntaje de evaluación:

Criterio	Puntaje máximo
Articulación con los planes institucionales	5
Calidad y viabilidad de la propuesta	40
Pertinencia	35
Aliados	10
Productos	10
Total	100

Nota 1: El Colectivo Docente de cada departamento, debe revisar y, bajo los criterios establecidos en la convocatoria, aprobar o rechazar los proyectos con el propósito de darle tránsito al consejo de facultad.

Nota 2: Los proyectos elegibles no financiados, deberán comprometerse con la búsqueda de apoyo financiero previo a su inscripción y ejecución.

Nota 3: El puntaje mínimo de aprobación de un proyecto es de 70 puntos.

Nota 4: Cada aspecto de análisis del formato de evaluación deberá ser sustentado en el apartado de observaciones.

15. PROCESO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

La Comisión Central de Proyección, con base en los criterios establecidos en la presente convocatoria, asignará los recursos a las propuestas que hayan obtenido la mayor calificación final en el proceso de evaluación, hasta que se agoten los recursos. Asimismo, la Comisión Central de Proyección definirá los criterios de asignación de presupuesto en caso de empate.

16. CRONOGRAMA:

PROCESO	RESPONSABLE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Publicación de la convocatoria	VPU		24/09/24
Registro de propuestas en el módulo de proyección del nuevo SIA	Docente coordinador	24/09/24	16/10/24
Jornadas y estrategia comunicativa de socialización y resolución de dudas	VPU	24/09/24	16/10/24

Revisión y aval de proyectos	Departamento		23/10/24
Revisión, evaluación de proyectos y envío de oficio con el listado de proyectos avalados	Consejo de facultad		30/10/24
Publicación de lista preliminar de proyectos cargados satisfactoriamente en la plataforma y que cumplen requisitos mínimos	VPU		31/10/24
Envío de reclamaciones o subsanaciones	Docente coordinador		05/11/24
Publicación de lista final de proyectos cargados satisfactoriamente en la plataforma y que cumplen requisitos mínimos y que serán evaluados por el comité de evaluación	VPU		6/11/24
Revisión y evaluación de las propuestas	Comité de evaluación	7/11/24	27/11/24
Consolidación y validación de los resultados	Comisión Central de Proyección		2/12/24
Publicación de resultados de proyectos elegibles para ejecución en la página web de la Universidad.	VPU		3/12/24
Devolución de proyectos elegibles y no financiados a los consejos de facultad para apoyo presupuestal	VPU		3/12/24
Envío de proyectos elegibles apoyados presupuestalmente desde los consejos de facultad	Consejo de facultad		9/12/24
Legalización e inscripción final de proyectos en el módulo de proyección del nuevo SIA	Docente coordinador	3/12/24	10/12/25

17. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ANEXAR EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA.

- Anexo 1: Carta de compromiso de participación de aliados externos, comunidades, organizaciones, personas o instituciones vinculados al proyecto, cuando aplique, en la que especifique el compromiso adquirido para el desarrollo de la propuesta y firmada por una autoridad con competencia organizacional o estatutaria.
Nota: el aliado externo no necesariamente debe ser financiador en la propuesta, sino que puede cumplir el rol de colaborador, patrocinador o co-organizador.
- Anexo 2: Si el proyecto se considera de carácter bienal, se deberá anexar documento que justifique los criterios habilitantes para esta modalidad
- Anexo 3: Aval de los departamentos a los que pertenecen los profesores proponentes del proyecto con base en los criterios establecidos en el marco de la convocatoria. (Se deberá anexar en el momento de realizar el aval en el sistema)
- Anexo 4: Oficio de aprobación de los Consejos de Facultad a los que pertenecen los

profesores proponentes del proyecto y relación de asignación de horas, incluyendo el formato de evaluación del Consejo de facultad al que pertenece el coordinador. (Se deberá anexar un documento con ambos soportes en el momento de realizar la aprobación en el sistema)

Nota 1: estos documentos deben ser anexados en el módulo de proyección del nuevo SIA y nombrados con el título del proyecto, así: “Anexo 1 + Nombre Proyecto”.

18. CONSIDERACIONES FINALES

Las propuestas que sean aprobadas en el marco de esta convocatoria para financiación y que no puedan iniciar en las fechas establecidas, deberán informar a la Vicerrectoría de Proyección Universitaria a través de un oficio firmado por el profesor responsable del proyecto, indicando la fecha de inicio, la cual no podrá ser superior a cuatro (4) meses después del inicio de ejecución de los proyectos financiados. Si transcurrido este tiempo, el proyecto no legaliza el inicio de ejecución, el proyecto no podrá ser ejecutado.

Una vez aprobado el proyecto no se podrán modificar los objetivos. La ejecución presupuestal debe atender el cumplimiento de los mismos.

19. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y AUTENTICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para su desarrollo y entrega del recurso o beneficio objeto de la misma. Una vez presentada la propuesta, no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones de los términos de referencia y sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

20. MÁS INFORMACIÓN

Vicerrectoría de Proyección Universitaria
Correo: convocatoria.extension@ucaldas.edu.co



DARÍO ARENAS VILLEGAS
Vicerrector de Proyección Universitaria

PREGUNTAS FRECUENTES CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA ANUAL Y BIENAL DE PROYECTOS DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA

1. ¿Existe algún formato para la presentación de las propuestas?

R: La presentación de las propuestas en el marco de esta convocatoria se realizará a través del módulo de proyección del nuevo SIA, evitando el diligenciamiento de varios formatos para la presentación de un proyecto.

2. ¿Existe alguna herramienta de apoyo para el diligenciamiento de las propuestas?

R: desde la Vicerrectoría de Proyección Universitaria, se creó un documento tutorial para diligenciamiento de la propuesta en el módulo de proyección del nuevo SIA. Este documento se encuentra en los anexos de la convocatoria, o podrá ser consultado en los siguientes enlaces:

<https://youtu.be/L8VJbgTCaL0>

https://drive.google.com/file/d/1uE3MGnW2A17s7egU0hCv5T5r92F8SqTm/view?usp=drive_link

3. ¿Cuál es la fecha máxima para la presentación de propuestas?

R: La fecha máxima para diligenciar las propuestas en el módulo de proyección del nuevo SIA es el 16 de octubre del 2024.

4. ¿Cómo se asignarán los recursos de la convocatoria?

R: Los recursos (horas de reconocimiento en la labor académica y recurso en efectivo) se asignarán teniendo en cuenta la mayor calificación en las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria, hasta agotar recursos (asignación de horas o efectivo). No se realizará una distribución por facultad o eje temático, sino que la bolsa de la convocatoria será abierta a todos los proyectos presentados.

5. ¿Cuál es la financiación por proyecto?

R: Los proyectos presentados en el marco de la convocatoria deberán tener una asignación máxima por proyecto de ocho millones (\$8.000.000) y una asignación mínima de dos millones (\$2.000.000).

6. ¿Se podrán realizar cambios de rubros en las propuestas elegibles y financiables?

R: Se aceptarán hasta dos (2) solicitudes de cambio de rubro debidamente justificadas, de acuerdo a los rubros financiables, sin que estos afecten los objetivos y entregables de la propuesta.

7. Para la divulgación de mi proyecto requiero contratar publicidad del mismo. ¿Este rubro es financiable?

R: desde la Vicerrectoría de Proyección, a través de la oficina de Mercadeo, se brindará apoyo en la divulgación de las propuestas.

8. ¿Qué debo hacer si requiero hacer cambios en el tiempo asignado al equipo de trabajo propuesto?

R: Toda vez que el tiempo asignado por el equipo humano para la realización de las actividades es analizado dentro del proceso de evaluación de las propuestas para establecer su viabilidad, dicho tiempo asignado no podrá modificarse. En caso de que se modifiquen o se añadan nuevos docentes a la propuesta durante su ejecución y se requiera reconocimiento en la labor académica, el docente coordinador podrá solicitar una redistribución de las horas totales avaladas para el proyecto ante el consejo de facultad.

9. ¿Cómo puedo aplicar a la conformación de proyectos de la lista bienal?

R: para presentarse en esta modalidad, el proceso se rige bajo los mismos criterios de la conformación de la lista anual, y en el módulo de proyección del SIA se deberá especificar si hace parte de esta categoría, anexando la justificación de los criterios habilitantes para la misma. El proceso de evaluación de todas las propuestas se realizará conforme a los criterios establecidos en los términos de referencia. Posterior a esto, la Comisión Central de Proyección revisará las justificaciones de los criterios habilitantes de los proyectos que hayan superado los 70 puntos y se hayan presentado para conformar el listado bienal, donde se seleccionarán los elegibles en esta categoría.

10. ¿Cuáles son los criterios habilitantes para la lista bienal?

R: Para ser seleccionados en la Lista Bienal de Proyección, los proyectos deberán haber estado inscritos de forma ininterrumpida en la Vicerrectoría de Proyección Universitaria durante los últimos cinco años.

La selección de los proyectos a apoyar se realizará con base en los siguientes criterios:

- **Impacto social:** Evaluación cuantitativa y cualitativa de los resultados, avances o aprendizajes derivados de la iniciativa.
- **Relevancia institucional:** Descripción de la alineación cualitativa del proyecto con las metas y objetivos estratégicos de la Universidad de Caldas.
- **Permanencia y continuidad:** Análisis de las necesidades u oportunidades permanentes y significativas que el proyecto aborda en relación con la población beneficiada.
- **Aliados:** Identificación clara de los aliados que han contribuido históricamente al desarrollo del proyecto.

11. ¿Qué ocurre si me presento para ser seleccionado en la lista bienal y en la revisión de requisitos habilitantes no se considera de este listado? ¿La propuesta queda fuera de la convocatoria?

R: Si después del proceso de calificación de la propuesta, esta obtiene un puntaje superior a los 70 puntos y no es elegible en el listado bienal, la propuesta podrá ser apoyada en la lista anual con base en su calificación general.

12. ¿Puedo participar en varios proyectos en el marco de la convocatoria?

R: Un docente podrá participar en un total de hasta 3 proyectos inscritos en proyección.

13. ¿Cuántos coordinadores pueden relacionarse en un proyecto?

R: solo habrá un coordinador por proyecto

14. ¿Cuántas horas puedo tener en un proyecto de proyección?

R: Cada docente podrá participar máximo 4 horas semanales por proyecto.

15. ¿Cuántas horas puedo tener en proyección?

R: Un docente podrá tener hasta 8 horas semanales de reconocimiento en la labor académica en total si participa en al menos 2 proyectos y coordina uno de ellos. De la misma manera, un docente podrá tener hasta 6 horas semanales de reconocimiento en la labor académica en total si participa en al menos 2 proyectos.

16. Si en mi proyecto participan docentes de dos o más departamentos académicos, ¿se debe presentar el proyecto en cada uno?

R: El Colectivo Docente de cada departamento, debe revisar y, bajo los criterios establecidos en la convocatoria, aprobar o rechazar los proyectos con el propósito de darle tránsito al consejo de facultad. En caso que existan dentro del proyecto docentes de diferentes departamentos, cada departamento deberá avalar la participación del docente vinculado.

17. Si en mi proyecto participan docentes de dos o más facultades, ¿se debe evaluar el proyecto en cada uno?

R: En caso que existan dentro del proyecto docentes de diferentes facultades, cada facultad deberá avalar las horas de los docentes de su facultad, pero la evaluación la realizará la facultad a la que pertenece el coordinador de la propuesta, y los proyectos que sumen 70 puntos o más serán enviados a la VPU.

18. ¿El aliado externo vinculado al proyecto debe manifestar la financiación a la propuesta?

R: el aliado no necesariamente debe ser financiador, pero debe manifestar el compromiso a desarrollar con la propuesta y la carta de compromiso debe ser firmada por una autoridad con competencia organizacional o estatutaria.

19. ¿Qué pasa si finalizado el proceso, mi proyecto queda en la modalidad de elegible no financiable?

R: Los proyectos elegibles no financiables en el marco de esta convocatoria, deberán realizar ajustes presupuestales o buscar apoyo de otras fuentes para su financiación y posterior legalización en la VPU.

20. Si mi proyecto no es aprobado en esta convocatoria, ¿puede inscribirse en la Vicerrectoría de Proyección Universitaria?

R: Si el proyecto no se aprueba en esta convocatoria, se podrá presentar en una futura convocatoria de proyección de menor cuantía, retos de innovación, o en las modalidades establecidas de proyectos sin recursos o de carácter remunerado.

21. Si mi proyecto no requiere recursos o es autofinanciable, ¿debo presentarme en esta convocatoria?

R: Los proyectos que no solicitan recursos a la VPU para su financiación ni requieren de reconocimiento en labor académica por proyección, no deberán presentarse en el marco de la presente convocatoria. Asimismo, si el proyecto genera ingresos y con estos se cubren todos los gastos del mismo, tampoco es necesario inscribirse en esta convocatoria.

El registro de los proyectos en estas modalidades se realizará conforme a lo dispuesto en el procedimiento SIG de cada una.

22. Si tengo dudas con el diligenciamiento del formulario, ¿con quién me puedo contactar?

R: cualquier inquietud puede ser consultada en la Vicerrectoría de Proyección Universitaria o al correo convocatoria.extension@ucaldas.edu.co